LUGAR Y FECHA : Bogotá, D.C., 13052026

INTERVIENEN :

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto ESDEG
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Contratante

CT. NATALIA RODRIGUEZ MONROY
C.C. No. 1.095.932.089
Supervisor

DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
CC No. 52.263.099 de Bogotá D.C.
Representante Legal de TEAM BUILDING S.A.S.
NIT. No. 900.729.982 – 2
Contratista

ASUNTO : Acta de Liquidación Bilateral
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023

Entre los suscritos a saber: Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecina de Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.732.677, quien actúa en su condición de Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025 y Orden Semanal No. 014 del 29 de marzo de 2025, expedida por la Dirección de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", debidamente facultado para efectuar la liquidación de contratos tanto consensual como unilateralmente según Resolución Delegación No. 4223 de 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones"*, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, quien en adelante se denominará MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NIT. 830.002.634 – 1, el CONTRATANTE y por la otra, la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.263.099 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de representante legal de TEAM BUILDING S.A.S., identificado con NIT. No. 900.729.982 – 2 y Matrícula No. 02431494 del 25 de marzo de 2014, renovada el día 14 de abril de 2026 según consta en la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 30 de abril de 2026, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL Y DE MUTUO ACUERDO a la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. DATOS DEL CONTRATO

NÚMERO	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023
FECHA DE SUSCRIPCION	10 de noviembre de 2023
CONTRATISTA	TEAM BUILDING S.A.S.
NIT	900.729.982-2

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

REPRESENTANTE LEGAL O PROPIETARIO DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
C.C. No.	52'263.099 de Bogotá D.C.
DIRECION DEL CONTRATISTA	Calle 24 No. 44A-28 Apartamento 402 Ciudad: Bogotá
CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATISTA	dianamarcela25@hotmail.com diana.muriel@teambuildingsas.com
TELEFONO DE CONTACTO DEL CONTRATISTA (FIJO O CELULAR)	6016599962
TIPO DE CONTRATO	Servicios
OBJETO	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($53.999.987,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.
ADICIÓN	VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($78.999.983,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El valor total del contrato se cancelará conforme a las siguientes condiciones: **Vigencia 2023:** Se cancelará en un **ÚNICO PAGO** correspondiente al valor total del servicio de capacitación del ítem No. 1 del cuadro económico *"Capacitación para 15 - 25 personas, Señores Comandantes de Curso CEM 2024 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"* y entrega del plan de trabajo, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación, para la vigencia 2023. **Vigencia 2024:** Se cancelará en **PAGOS PARCIALES** una vez se finalice cada una de las capacitaciones restantes establecidas en el cuadro económico, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado y presentación de la respectiva factura, entrada al almacén (cuando aplique); previa disponibilidad de PAC (disponibilidad de recursos); y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, no cumple con las normas aplicables o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de interés o compensación de naturaleza alguna.

Las PERSONAS JURÍDICAS al momento de presentar la factura deben acreditar el pago de los Aportes Parafiscales (si están obligados a ello), el de Seguridad Social Integral (salud y pensión) de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 modificatorio del inciso 2 y Parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y riesgos laborales de los empleados a cargo, en los términos y porcentajes establecidos en la Ley (artículo 2 de la Ley 1562 de 2012), mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o en su defecto por el Representante Legal.

Las PERSONAS NATURALES, al momento de presentar la factura deberán acreditar el pago de los Aportes Parafiscales mediante certificación suscrita por el contratista, soportada con la copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019.

NOTA 1:

El contratista deberá tener en cuenta que deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, NC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

a) Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: #$15-01-02-001; Contrato No XXX;facturacionelectronica@esdeg.edu.co#$,

b) Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (NC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remisorio de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-001; Contrato No XXX; facturacionelectronica@esdeg.edu.co Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración. **PARÁGRAFO PRIMERO** La certificación suscrita por (revisor fiscal o representante legal) el contratista (persona natural o jurídica) deberá contener como mínimo la siguiente información: Si cuenta o no con personal a cargo y que el personal que prestó el servicio se encuentra al día con los aportes al sistema de seguridad social. **Nota: La facturación debe ser presentada redondeando todos los valores a dos (2) decimales.** **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago (en el caso de que opere un único pago), o para el último pago (en el caso de que operen varios pagos), el supervisor deberá entregar junto con los soportes objeto de sus funciones el BORRADOR DE ACTA DE LIQUIDACIÓN. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de que trata esta cláusula se efectuará mediante consignación en la **cuenta corriente No. 21003801874 de BANCO CAJA SOCIAL**, señalada por EL CONTRATISTA en la propuesta como propia o en otra cuenta designada con anterioridad al vencimiento del pago, por medio de aviso escrito con no menos de quince (15) días calendario de anticipación y previa entrega de la certificación bancaria en original, sin perjuicio de los retrasos en el pago que se puedan generar por el trámite de habilitación de la cuenta en el SIIF. **PARÁGRAFO CUARTO:** EL CONTRATANTE no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total *establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del este.*
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 28 de junio de 2024, contados a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la póliza de cumplimiento previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal).
PLAZO DE DURACIÓN	**La vigencia del contrato** a suscribir es de seis (6) meses, contados desde la fecha de terminación del contrato. **La liquidación del contrato:** se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los **cuatro (4) meses** siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los **dos (2) meses siguientes**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los **dos años siguientes** al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo". "ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.		
FECHA DE INICIO		17 de noviembre de 2023	
FECHA DE TERMINACION		28 de junio de 2024	
FECHA DEL ACTA DE INICIO		N/A	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia 2023: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000,00) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22323 del 13 de octubre de 2023. Vigencia 2024: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 16 SSF por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN. Asignación de autorización de vigencias futuras No. 41423 de fecha 24 de agosto de 2023 con Nro. Autorización DGPPN No. 39823. Con un total de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000,00)	
REGISTRO PRESUPUESTAL No.		Vigencia 2023: 39423 de fecha 10 de noviembre de 2023 Vigencia 2024: 224 de fecha 09 de enero de 2024	
MODIFICATORIO			
ADICIÓN	PRORROGA	SUSPENSIÓN	OTROS

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Modificatorio No. 002: Valor del contrato: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($78.999.983,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.	N/A	N/A	Modificatorio No. 001: Aclaración coberturas

OBJETO Y FECHA DEL MODIFICATORIO:

Modificatorio No. 001:

(...

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR *a la Cláusula Novena "GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023. Por lo anterior quedará así: "**9. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, por lo que para el presente contrato las exigirá, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. EL CONTRATISTA se obliga a constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato en el SECOP II, una garantía a favor de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GR. RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO con NIT. 830.002.634-1 en una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente constituida en Colombia, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, **el documento incluirá en forma expresa el amparo del pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión, y que cubra los siguientes amparos**:*

AMPARO	***COBERTURA Y VIGENCIA***
Cumplimiento del contrato	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más y de las prórrogas si las hubiere, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento.*
Calidad del servicio	*Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más y de las prórrogas si las hubiere. Para efectos de la vigencia de las garantías, esta irá desde el perfeccionamiento del contrato.*
Pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	*Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato.*

Parágrafo Primero: ALCANCE DE LOS AMPAROS: En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare.

Parágrafo Segundo: RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Parágrafo Tercero: SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA: Si el CONTRATISTA se negare a constituir póliza de garantía, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO podrá declarar la caducidad del presente contrato y las demás las sanciones contractuales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 7 ley 1150 de 2007.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Parágrafo Cuarto: El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigente la garantía o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. Sin embargo, el CONTRATISTA autoriza a la Entidad para que con cargo a las sumas que éste le adeude, se descuente el valor de la prima del seguro cuando por cualquier circunstancia el CONTRATISTA no las constituyere.

Parágrafo Quinto De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, en caso de que el presente contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar el plazo, el CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, so pena de tipificar un incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, cuando con ocasión del presente contrato se origine un proceso de responsabilidad fiscal, se vinculará al proceso a la compañía de seguros, en calidad de tercero civilmente responsable, en cuya virtud tendrá los mismos derechos y facultades del principal implicado. La vinculación se surtirá mediante la comunicación del auto de apertura del proceso al representante legal o al apoderado designado por éste, con la indicación del motivo de procedencia de aquella.

Parágrafo Séptimo: El CONTRATISTA se obliga con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, a mantener vigente la póliza de garantía, hasta la liquidación del contrato.

***CLÁUSULA SEGUNDA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ:** Para el perfeccionamiento y ejecución del presente Otrosí se requiere de la firma de las Partes.*

***CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, que no hayan sido modificadas con el presente Otrosí.*

...)

Fecha del modificatorio: 07 de diciembre de 2023

Modificatorio No. 002:

***CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR** la cláusula tercera "VALOR DEL CONTRATO" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, adicionando el valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00). Por lo anterior quedará así: "3. VALOR DEL CONTRATO: SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($78.999.983,31) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del contrato.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Capacitación de 15 a 25 Señores Comandantes de Curso CEM 2023 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".	Aula	1	$3.781.512,60	$718.487,39	$4.499.999,99	$4.499.999,99
2	Capacitación de 400 a 520 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).	Aula	18	$1.727.357,00	$328.197,83	$2.055.554,83	$36.999.986,94
3	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	Aula	1	$6.302.522,00	$1.197.479,18	$7.500.001,18	$7.500.001,18
4	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	Aula	6	$4.201.680,00	$798.319,20	$4.999.999,20	$29.999.995,20
						TOTAL	**$78.999.983,31**

Nota 1: La facturación debe ser presentada con todos los valores a dos (2) decimales.

***Nota 2:** El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado, deberá tener en cuenta*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

que del anterior cuadro económico se realizó con dos decimales en el valor unitario antes de IVA, así las cosas, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Primero: El precio ofertado contenido en la "Oferta Económica" presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2590 del 23 de diciembre de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023". Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($4.499.999,99) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN, con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22323 del 13 de octubre de 2023.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024. Así mismo, dicho presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado: Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 10 CSF, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($49.499.987,32) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN y Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUB 02, OBJE 02, ORD 009, SUBORD 002, REC 16 SSF, por valor de VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS ($24.999.996.00) por el Rubro SERVICIOS DE EDUCACIÒN con Certificado de Plan de Compras de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 del 09 de enero de 2024.

Con un total de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($78.999.983,31)

***CLÁUSULA SEGUNDA. - MODIFICAR** la Cláusula Cuarta "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, Por lo anterior quedará así: "4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas de acuerdo con el valor ofertado por el proponente seleccionado, según oferta presentada el día 31 de octubre de 2023, la cual forma parte integral de la presente aceptación, es la siguiente:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL AULAS
1	Capacitación de 15 a 25 Señores Comandantes de Curso CEM 2023 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".	Aula	1
2	Capacitación de 400 a 520 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).	Aula	18
3	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	Aula	1
4	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	Aula	6

Nota:

- *Para el desarrollo de las capacitaciones se deberá contar con mínimo un instructor por cada una de las aulas que conforman los diferentes cursos, es de aclarar que un aula tiene aproximadamente 30 alumnos.*
- *La cantidad del personal a recibir la capacitación puede aumentar o disminuir de acuerdo al margen establecido para cada uno de los cursos, por lo tanto, de superar el margen de alumnos, el costo adicional será asumido por el contratista.*

ÍTEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	INTENSIDAD HORARIA	Comandantes de Curso CEM 2024: 08 horas en un (1) dia. Curso de Estado Mayor (CEM): 08 horas en un (1) dia. Curso de Altos Estudios Militares (CAEM): 12 horas en dos (2) días. Curso Información Militar (CIM): 08 horas en un (1) dia.
2	OBJETIVO PÚBLICO	La capacitación es presencial con una metodología práctica, la cual busca que el personal se sensibilice y motive, mediante un eje transversal basados en la simulación y el aprendizaje experiencial.
3	MANUAL DE RUTA	**El contratista se compromete a allegar una vez resulte adjudicatario y al inicio a la ejecución del contrato (antes del inicio de las capacitaciones), un manual especificando libreto, actividades con objetivo general y objetivos específicos, materiales que se usará en cada una de las actividades,**

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		instrucciones, procesamiento, cierre, además de un cronograma con tiempos, esto se implementará para cada uno de los cursos, para ser revisado y ser aprobado o modificado si es el caso, según los intereses de la Dirección ESDEG. ***La entrega del mismo se realizará mediante medio magnético y físico, este debe ser impreso a color, nítido, legible con letra Arial 12, pasta dura. La cantidad de manuales impresos (medio físico) son mínimo uno (1).*** ***El contratista deberá entregar este manual durante los primeros 30 días se ejecución del contrato.***
4	*CONTEXTUALIZACIÓN TEÓRICA*	***LIDERAZGO:*** *Generar competencias como comandantes líderes, las cuales influyan con efectividad en sus equipos de trabajo, generando compromiso y orientación hacia el logro de los objetivos de la institución, proyectando una imagen positiva de ellos mismos y de las áreas bajo su cargo.* ***CONDUCCIÓN DE GRUPOS:*** *Generar liderazgo, reforzando esfuerzos y coordinación con efectividad, apoyando la labor de los miembros de su equipo de trabajo para el logro de resultados, basados en la motivación y orientación del equipo con autonomía y responsabilidad.* ***DESARROLLO DE PERSONAS:*** *Se busca fomentar en el comandante, el liderazgo y enseñanza hacia sus subalternos mediante el análisis de características individuales, alentando en forma permanente las oportunidades de mejoramiento en cuanto a habilidades y conocimientos, gestionando los recursos necesarios.* ***PLANEACIÓN Y CONTROL:*** *Se busca que el personal de alumnos tenga organización en búsqueda de los objetivos de su grupo de trabajo, planes de acción con la especificación de los responsables, recursos requeridos, líneas de tiempo, fijando prioridades ejecutando acciones en forma organizada, haciendo seguimiento y control para asegurar el logro de los resultados.* ***SOLUCIÓN DE PROBLEMAS:*** *Obtención en habilidades en resolución de conflictos, evidenciando las posibles causas de los problemas, elegir soluciones adecuadas entre las diferentes alternativas y garantizar la ejecución, permitiendo así actuar con velocidad y sentido de urgencia ante decisiones importantes, asumiendo las consecuencias de dicha toma de decisión.* ***ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:*** *Generar conciencia de la utilización de recursos humanos, lo que implica, conocer su equipo de trabajo, evidenciar habilidades y conductas favorables lo cual le ayudara a ejercer control para el cumplimento de las misiones asignadas.*
5	*CONDICIONES BÁSICAS DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR*	***1. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar con el personal de Oficiales que conforman el grupo de comandantes del Curso CEM 2024. (1 día, con 8 horas de duración).*** ***1 DIA*** *Enrolamiento de bienvenida: la primera interacción con los participantes contará con una puesta en escena caracterizada por la creatividad y el empleo de apoyos audiovisuales, que faculten captar la atención y el interés del auditorio. Adicionalmente mediante actividad práctica deberán ser creadas las posturas de participación y trabajo en equipo entre los asistentes al entrenamiento, bajo un esquema de apertura hacia nuevas posibilidades de relacionamiento con miras a afianzar los lazos que faculten a las fuerzas a operar en contexto de conjuntes. De modo tal que mediante metodología vivencial o experiencial los participantes deberán acceder a notar que el aprendizaje es significativo. El foco de esta actividad será romper paradigmas, apertura de posibilidades y girar posturas de vida desde la elección.* *Para esta actividad se solicita tener como objetivo principal el trabajo en equipo, los lineamientos son los siguientes: quién requiero ser para crear lazos de relacionamiento desde la postura de equipo y de qué manera la visión funge como elemento cohesionador al dar sentido y propósito a la unidad. Se requiere lograr crear evidencia tangible de conjuntes, dado el alineamiento en torno a un propósito de equipo y creación de símbolos que los identifiquen como uno, para notar que a pesar de las diferencias no están separados. Se solicita que se trabajen las competencias de creatividad, liderazgo, empoderamiento y creación de resultados, en equipo, bajo presión.* *Se solicita una actividad dirigida a desafiar los límites puestos desde la razón y desde lo que ya se sabe, para abrir posibilidades a un contexto de empoderamiento desde la postura de riesgo, acorde con el nivel de mando propio de un Oficial de alto rango el cual tiene que manejar personal bajo su mando.* *Estas actividades se complementan con actividades de empoderamiento hacia la capacidad de liderazgo.* *Deberán trabajar tanto de manera individual como en grupo estrategias para la buena comunicación, trabajo en equipo y liderazgo con el curso asignado, con el fin de generar un entregable de compromisos personales como grupales de comandante de curso.* ***2. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Estado Mayor CEM durante el año 2024. (1 día, con 8 horas de duración).*** ***DIA 1***

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Enrolamiento de bienvenida: la primera interacción con los participantes contará con una puesta en escena caracterizada por la creatividad y el empleo de apoyos audiovisuales, que faculten captar la atención y el interés del auditorio. Adicionalmente mediante actividad práctica deberán ser creadas las posturas de participación y trabajo en equipo entre los asistentes al entrenamiento, bajo un esquema de apertura hacia nuevas posibilidades de relacionamiento con miras a afianzar los lazos que faculten a las fuerzas a operar en contexto de conjuntes. De modo tal que mediante metodología vivencial o experiencial los participantes deberán acceder a notar que el aprendizaje es significativo. El foco de esta actividad será romper paradigmas, apertura de posibilidades y girar posturas de vida desde la elección.

Se realizará la presentación de cada entrenador y se asignarán equipos de trabajo para toda la jornada de integración con propósito. Esta presentación contará con la conducción y las competencias propias de quien cuenta con la formación para el manejo de espectáculos en masa y entretenimiento del público.

Una vez divididos por equipos, cada entrenador creará una primera actividad práctica para realizar la contextualización con los participantes. De manera efectiva comunicará el propósito del entrenamiento y posicionará la visión personal y expandida de cada ser humano como el foco de trabajo.

Adicionalmente permitirá a los estudiantes conocer mediante un ejercicio práctico cuál es la metodología para emplear y una vez creada esa relación será constatado el interés por el aprendizaje experiencial.

Actividad para la creación de contexto de apertura, intimidad y unión desde la conexión con los demás como seres humanos. En otras palabras, con el objetivo de fomentar empatía y comunicación no violenta, en donde se acudirá a la técnica de contar historias. Se deberá entrenar en la manera cómo al contar historias se abren oportunidades de acceder a nuevo conocimiento y se afianzan competencias del Ser en los participantes. El resultado que se busca es identificar la conexión como posibilidad de integración para crear lazos de relacionamiento que funcionen para todos.

Con el propósito de afianzar la competencia de futuro en presente, se solicita diseñar una actividad mediante la cual sea posible que los participantes revisen la forma cómo se relacionan; así mismo, poner en evidencia la manera como los seres humanos constantemente basan el futuro en función del pasado. Es decir que se requiere mediante ejercicio práctico derribar paradigmas y crear nuevas oportunidades para observar la realidad.

Adicionalmente se deberá presentar una propuesta de actividad práctica que permita recapitular el trabajo, enfocado en crear para los alumnos la experiencia de conectar con su ser y con las posibilidades de resultados extraordinarios. Se pedirá que se diseñe una evidencia para plasmar en un documento los resultados de la capacitación.

Para complementar se solicita realizar una actividad que tenga como objetivo principal el trabajo en equipo, los lineamientos son los siguientes: quién requiero ser para crear lazos de relacionamiento desde la postura de equipo y de qué manera la visión funge como elemento cohesionador al dar sentido y propósito a la unidad. Se requiere lograr crear evidencia tangible de conjuntes, dado el alineamiento en torno a un propósito de equipo y creación de símbolos que los identifiquen como uno, para notar que a pesar de las diferencias no están separados. Se solicita que se trabajen las competencias de creatividad, liderazgo, empoderamiento y creación de resultados, en equipo, bajo presión.

Se solicita un cierre de la jornada de entrenamiento con una evidencia tangible de la integración lograda y de los resultados que esta produce. Se pide que en esta última actividad los equipos den una muestra de las competencias de su ser que lograron trabajar por medio del aprendizaje experiencial y que se involucren de manera conjunta con todo el Curso de Estado Mayor 2023, para dar inicio al año académico desde el contexto de los nuevos paradigmas que se logren generar. Los integrantes de cada equipo darán a conocer de una forma creativa y que involucre a todos los demás equipos los objetivos y los compromisos que se derivan del trabajo realizado.

3. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Altos Estudios Militares durante el año 2024 y sus esposas. (2 días, con 12 horas de duración).

DIA 1

Contextualización de bienvenida, afianzamiento de lazos para crear relación, apertura y confianza. Se creará un espacio de relacionamiento e interacción con los participantes que faculte a los entrenadores como facilitadores del proceso de aprendizaje y a la vez, inspire a los estudiantes a participar de forma activa en las prácticas a desarrollar. La suficiencia del equipo de entrenadores dispondrá desde el lanzamiento del entrenamiento la postura de integración con propósito personal, institucional y nacional.

La actividad práctica que se genere en este espacio será con la finalidad de crear una postura de intimidad, entendida como la conexión entre seres humanos gracias a la cual es posible notar que lo que ocurre con los demás es importante para cada integrante de la colectividad. Por lo tanto, esta integración le apunta a forjar lazos de amistad incondicional desde la ruptura de creencias limitantes que aíslan a un ser humano de otro. El valor que se cree en este espacio facultará a la Escuela Superior de Guerra para contar con estudiantes que sostienen la integración durante el año académico y para las Fuerzas Militares les permite

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

		contar con Oficiales que lideran desde la empatía y se sostienen como equipo que opera en confianza e intimidad. *La agenda de entrenamiento deberá contar con una actividad que afiance los lazos de confianza en aras de fortalecer el contexto de liderazgo. Se contará con actividades en espacio abierto, que permitan además interactuar con la naturaleza. Los participantes deberán experimentar en qué consiste la postura de elegir confiar.* *Se dispondrá, además de una práctica dirigida a restablecer los lazos de confianza y de cercanía con el interés de forjar una cultura de espacios de relacionamiento en los cuales sea posible la comunicación empática.* ***DIA 2*** *Con el fin de enaltecer los valores de la familia para el desarrollo de este curso, los asistentes podrán asistir con sus esposas para una actividad que se deberá desarrollar en media jornada de integración, enfocada en crear lazos de apertura, solidaridad y equipo alineado con necesidades compartidas. Este ejercicio se trabajará solamente con las esposas. Para las esposas se solicita que se cree un espacio de interacción, convergencia y alineamiento en torno a una visión que sostenga la integración durante el año 2023 y en adelante propicie la creación de relación de amistad y compromiso incondicional de ser equipo.* *También se requiere una actividad en la cual se diseñe la visión que sostendrá la integración del Curso durante el año académico y cimentará las bases de la relación a construir en el marco del propósito estratégico de la conjuntes entre Fuerzas y de apoyo internacional con los participantes delegados por otros Países.* ***4. Lineamientos de las actividades prácticas a realizar en la integración con el propósito de fortalecer relaciones interpersonales entre los integrantes de las Fuerzas Militares que van a realizar su Curso de Información militar CIM 2024 (1 día, con 8 horas de duración).*** *Contextualización de bienvenida, afianzamiento de lazos para crear relación, apertura y confianza. Se creará un espacio de relacionamiento e interacción con los participantes que faculte a los entrenadores como facilitadores del proceso de aprendizaje y a la vez, inspire a los estudiantes a participar de forma activa en las prácticas a desarrollar. La suficiencia del equipo de entrenadores dispondrá desde el lanzamiento del entrenamiento la postura de integración con propósito personal, institucional y nacional.* *La actividad práctica que se genere en este espacio será con la finalidad de crear una postura de intimidad, entendida como la conexión entre seres humanos gracias a la cual es posible notar que lo que ocurre con los demás es importante para cada integrante de la colectividad. Por lo tanto, esta integración le apunta a forjar lazos de amistad incondicional desde la ruptura de creencias limitantes que aíslan a un ser humano de otro. El valor que se cree en este espacio facultará a la Escuela de Guerra para contar con estudiantes que sostienen la integración durante el año académico y para las Fuerzas Militares les permite contar con Oficiales que lideran desde la empatía y se sostienen como equipo que opera en confianza e intimidad.* *La agenda de entrenamiento deberá contar con una actividad que afiance los lazos de confianza en aras de fortalecer el contexto de liderazgo. Se contará con actividades en espacio abierto, que permitan además interactuar con la naturaleza. Los participantes deberán experimentar en qué consiste la postura de elegir confiar. Se dispondrá, además de una práctica dirigida a restablecer los lazos de confianza y de cercanía con el interés de forjar una cultura de espacios de relacionamiento en los cuales sea posible la comunicación empática.* *Se requiere una actividad de cierre en la cual se diseñe la visión que sostendrá la integración del Curso durante el año académico y cimentará las bases de la relación a construir en el marco del propósito estratégico de la conjuntes entre Fuerzas.*

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	*Los servicios deben ser prestados de manera presencial en la ciudad de Bogotá.*
2	***TALENTO HUMANO*** *Equipo:* *La empresa debe garantizar un equipo interdisciplinario humano con experiencia e idoneidad requerido para realizar dicho trabajo, este equipo debe estar conformado por* ***mínimo dieciocho (18) entrenadores o facilitadores, con mínimo un entrenador por cada aula conformada para el desarrollo de los cursos.*** *Nota: De cada uno de los dieciocho (18) entrenadores como mínimo o también llamados facilitadores deberá aportar junto a la propuesta, hoja de vida y soportes de esta (certificaciones).* ***Perfiles de Entrenadores o Facilitadores:*** *Los entrenadores o facilitadores participantes deben tener experiencia en diferentes áreas con el fin de garantizar un trabajo interdisciplinario con varias perspectivas que permita aumentar el aprendizaje.*

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	Mínimo seis (6) entrenadores o facilitadores deben estar certificados como coaching. *Mínimo tres (3) facilitadores deben tener experiencia en educación o docencia, o similares.* *Mínimo siete (7) entrenadores o facilitadores deben demostrar experiencia o conocimiento como entrenador en población militar y/o policial.* *Mínimo dos (2) entrenadores o facilitadores deben haber creado entrenamientos en liderazgo hacia la población del CEM, CAEM o CIM de la ESDEG.* ***Perfiles de Personal Logístico*** *(deberá allegar hoja de vida y soportes de la misma (certificaciones):* *Nota: El personal destinado para la logística de la capacitación podrá desempeñarse también como entrenador.*
3	***CAMPO DE INSTRUCCIÓN*** *El contratista garantizará que los instructores llegarán a las áreas de instrucción asignadas por la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en los horarios estipulados y si se presenta alguna situación que impida realizar las capacitaciones, tendrá un plan de contingencia para solucionar dicha situación, describiendo dentro de la propuesta las actividades y objetivo de las mismas.*
4	***TRANSPORTE:*** *El desplazamiento del personal a capacitarse, estará a cargo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" y el transporte de los instructores estará a cargo del oferente, garantizando siempre el cumplimiento del horario.*
5	***MATERIAL PEDAGÓGICO:*** *El contratista hará uso de estrategias pedagógicas para el fácil aprendizaje, tales como: Materiales lúdicos, etc.*
6	***INFORME DE GESTIÓN: El contratista se compromete a entregar a la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" un informe de las actividades realizadas, con registro fotográfico, objetivos propuestos, objetivos cumplidos, evaluación, identificación de líderes, análisis DOFA del grupo, listado de personal que se sugiere tenga durante el proceso acompañamiento psicológico, recomendaciones generales del grupo, recomendaciones de las actividades y recomendaciones académicas.***
7	***HORARIO: el horario a realizar será al siguiente:*** *Comandantes de Curso CEM 2024: 8 horas (1 de Diciembre 2023 - 20 de diciembre 2023)* ***1 día*** *jornada mañana 08:00 horas a 13:00 horas* *jornada Tarde 14:00 horas a 17:00 horas* *Curso de Estado Mayor (CEM): 08 horas (1 – 20 de Enero 2024)* ***1 día*** *jornada mañana 08:00 horas a 13:00 horas* *jornada Tarde 14:00 horas a 17:00 horas* *Curso de Altos Estudios Militares (CAEM): 12 horas (1 – 20 de Enero 2024)* ***1 día*** *jornada mañana 08:00 horas a 13:00 horas* *jornada Tarde 14:00 horas a 17:00 horas* ***2 día*** *jornada mañana 08:00 horas a 12:00 horas* *Curso Información Militar (CIM): 8 horas (Mayo 2024)* ***1 día*** *jornada mañana 08:00 horas a 13:00 horas* *jornada Tarde 14:00 horas a 17:00 horas* ***El cronograma para la realización de la capacitación será concertado con el supervisor del contrato y el personal designado por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de la ejecución del contrato.*** ***Durante la ejecución del contrato este cronograma podrá estar sujeto a modificaciones sin que ello implique una modificación del contrato.***
8	*Capacidad de virtualización:* *En caso de no poder realizar las actividades de manera presencial por alguna situación por caso fortuito o fuerza mayor, el proceso de aprendizaje e interacción entre los participantes deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.*

REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO (CUANDO APLIQUE)

ÍTEM	ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
1	*Generación de residuos sólidos*	*Contaminación del recurso agua y suelo.*	*Dado el caso que el oferente suministre elementos de apoyo (folletos, volantes, material físico), souvenirs, etc., estos no deberán estar empacados y/o sobreempacados en plásticos de un solo uso.*

REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	*Prevención de Riesgos en uso de herramienta eléctrica o manual.*	*Lesiones, heridas, la peor consecuencia amputaciones.*	*El contratista debe garantizar el uso de elementos de protección personal durante la ejecución del contrato en caso de hacer uso de herramientas eléctricas o manuales.*
2	*Prevención de Riesgos en general*	*Cualquier tipo de lesión ocasionada en el momento de la ejecución del contrato.*	*El contratista debe garantizar la entrega de la seguridad social durante la ejecución del contrato.*

***CLÁUSULA TERCERA. - El CONTRATISTA** se obliga a ampliar el valor de los amparos contenidos en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101430142 del 16 de noviembre de 2023 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A., conforme al presente otrosí.*

***CLÁUSULA CUARTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ:** Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere de la firma de las Partes y para su ejecución se requiere la adición en el registro presupuestal No. 224 del 9 de enero de 2024 y la modificación del valor de los amparos contenidos en la Póliza de Seguro de Cumplimiento No. 21-44-101430142 del 16 de noviembre de 2023 expedida por la Compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A.*

***CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Quedan vigentes todas las estipulaciones y condiciones contempladas en la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, que no hayan sido modificadas con el presente Otrosí.*
...)

Fecha del modificatorio: 12 de marzo de 2024.

NOMBRE DEL SUPERVISOR	Mayor DAIRA DIAZ OVIEDO (Supervisión ejecución contractual) CT. NATALIA RODRIGUEZ MONROY (Supervisión liquidación contractual)
CARGO QUE OCUPA	Oficial Psicóloga Militar de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", o quien haga sus veces en el cargo
NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución No. 112 de fecha 03 de octubre de 2023
DEPENDENCIA	Departamento de Talento Humano de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
VICEDIRECCIÓN	Vicedirección Administrativa
TELEFONO DE CONTACTO	3007223125 3161315997
CORREO ELECTRONICO	carlos.barreto@esdeg.edu.co natalia.rodriguez@esdeg.edu.co

2. GARANTÍAS

2.1 PÓLIZAS: Las obligaciones contractuales se respaldan con las siguientes pólizas:

Póliza No. 21-44-101430142 del 16 de noviembre de 2023, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante acta No. 339/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 16 de noviembre de 2023, que cubre los siguientes amparos, así:

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/11/2023	28/12/2024	$ 10.800.000,00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/11/2023	28/07/2024	$ 10.800.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/11/2023	28/06/2027	$ 2.700.000,00
VALOR PRIMA NETA: $ 91.069,000		**VALOR TOTAL ASEGURADO: $ 24.300.000,00**	

MODIFICATORIO No. 002

Póliza No. 21-44-101430142 del 16 de noviembre de 2023 Anexo No 01 del 13 de marzo de 2024, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante acta No. 126/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 14 de marzo de 2024, que cubre los siguientes amparos, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AMPARO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	10-NOVIEMBRE-2023	28-DICIEMBRE-2024	$10.800.000,00	10-NOVIEMBRE-2023	28-DICIEMBRE-2024	$15.799.999,20
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	10-NOVIEMBRE-2023	28-JULIO-2024	$10.800.000,00	10-NOVIEMBRE-2023	28-JULIO-2024	$15.799.999,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	10-NOVIEMBRE-2023	28-JUNIO-2027	$2.700.000,00	10-NOVIEMBRE-2023	28-JUNIO-2027	$3.949.999,80
			VALOR PRIMA: $40.217,00		**VALOR TOTAL DEL ANEXO: $35.549.998,20**	

Mediante oficio de fecha 20 de abril de 2026 se realiza solicitud a TEAM BUILDING S.A.S., para la ampliación de la póliza de cumplimiento en el amparo de "cumplimiento del contrato" hasta el 30 de julio de 2026, bajo los siguientes términos:

(...

Radicado No. 0126108061/ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 20 de abril de 2026

Señora
DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
CC No. 52.263.099 de Bogotá D.C.
Representante Legal de TEAM BUILDING S.A.S.
NIT. No. 900.729.982 – 2
Celular: 6016599962
Correo electrónico: diana.muriel@teambuildingsas.com
Dirección: Calle 24 # 44A 28 Apto 402
Ciudad: Bogotá

Asunto: Solicitud ampliación vigencia amparo cumplimiento contrato

Teniendo en cuenta que la entidad está realizando la liquidación del contrato de Servicios No. 185-MDN-COGFM-ESDEG-2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 cuyo objeto es el "SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE SIMULACIÓN DE APRENDIZAJE EXPERIENCIAL, A FIN DE SENSIBILIZAR, FACILITAR EL LIDERAZGO Y EL TRABAJO EN EQUIPO DE LOS ALUMNOS NACIONALES E INTERNACIONALES DEL EJÉRCITO NACIONAL, ARMADA NACIONAL Y FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA QUE REALIZARÁN EL CURSOS DE ALTOS ESTUDIOS MILITARES, CURSO DE ESTADO MAYOR Y CURSO DE INFORMACIÓN MILITAR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", con toda atención se requiere por parte del contratista TEAM BUILDING S.A.S., la ampliación del amparo de "cumplimiento del contrato" hasta el 31 de julio de 2026 de la póliza de cumplimiento No. 21-44-101430142 del 16 de noviembre de 2023 anexo No. 1 del 13 de marzo de 2024 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., por cuanto este amparo venció el 28 de diciembre de 2024 de acuerdo al anexo No. 1.

Lo anterior, en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.12. "Suficiencia de la garantía de cumplimiento", el cual señala:
(...

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** *La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una* ***vigencia mínima hasta la liquidación del contrato****. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV, caso en el cual la Entidad Estatal aplicará las siguientes reglas:*

...) Subrayado y negrilla fuera de texto

Mencionada modificación se requiere que sea enviada al correo electrónico luzm.canon@esdeg.edu.co con plazo 4 de mayo de 2026.

...)

Póliza modificada:

Póliza No. 21-44-101430142 Anexo No 02 del 29 de abril de 2026, expedida por Seguros del Estado S.A. y aprobada mediante acta No. 183/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO de fecha 30 de abril de 2026, que cubre los siguientes amparos, así:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

AMPARO	VIGENCIA ANTERIOR DESDE	VIGENCIA ANTERIOR HASTA	VALOR ASEGURADO ANTERIOR	VIGENCIA ACTUAL DESDE	VIGENCIA ACTUAL HASTA	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	10-NOVIEMBRE-2023	28-DICIEMBRE-2024	$15.799.999,20	10-NOVIEMBRE-2023	31-JULIO-2026	$15.799.999,20
CALIDAD DEL SERVICIO 20%	10-NOVIEMBRE-2023	28-JULIO-2024	$15.799.999,20	10-NOVIEMBRE-2023	28-JULIO-2024	$15.799.999,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES 5%	10-NOVIEMBRE-2023	28-JUNIO-2027	$3.949.999,80	10-NOVIEMBRE-2023	28-JUNIO-2027	$3.949.999,80
VALOR PRIMA: $75.249,00					**VALOR TOTAL DEL ANEXO: $35.549.998,20**	

2.2. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

GARANTÍA TÉCNICA:

El contratista se compromete a una Garantía Técnica por el término de ejecución del contrato, donde establezca el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas y en los siguientes aspectos:

- Garantizar el cumplimiento total de los temas requeridos, para la Capacitación de los alumnos.
- Garantizar el cubrimiento de las horas establecidas para la capacitación práctica.
- Garantizar las condiciones óptimas (Personal e instalaciones) para realización de las actividades.
- Garantizar la disponibilidad de los elementos necesarios para la realización de las prácticas que den al grupo de alumnos.
- Garantizar la idoneidad de los profesionales que dictarán la capacitación a los alumnos.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA:

En el momento que se presenten inconformidades el contratista debe concurrir con su deber de garantía dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir del requerimiento hecho por el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del CONTRATISTA todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio de capacitación.

2.3. GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

No.	DESCRIPCION	TERMINO DE LA GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA TÉCNICA.
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

2.4. FECHA DE VENCIMIENTO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA	FECHA DE VENCIMIENTO
CALIDAD DEL SERVICIO	28/07/2024
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	N/A
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	N/A
GARANTÍA TÉCNICA	N/A
GARANTÍAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	N/A
GARANTIAS ESTABLECIDA EN LOS PONDERABLES TECNICOS	N/A

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

CONDICIONES DE DISPOSICIÓN FINAL O RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LAS OBRAS O BIENES	N/A
LOS DEMÁS INCUMPLIMIENTOS DE OBLIGACIONES QUE SE CONSIDEREN ACORDE A LA NATURALEZA DEL CONTRATO	N/A

3. PONDERABLES TÉCNICOS

No aplica.

4. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe No.	Fecha	Firmado por	% de ejecución presupuestal	Adición
01	15 de diciembre de 2023	Mayor DAIRA DIAZ OVIEDO	8.33 %	
02	15 de febrero de 2024	Mayor DAIRA DIAZ OVIEDO	90.74 %	
03	16 de mayo de 2024	Mayor DAIRA DIAZ OVIEDO	-	100%
TOTAL				**100%**

Nota: Se realiza corrección de los porcentajes de ejecución del primer informe de fecha 15 de diciembre de 2023 ya que no es 7,41 sino **8,33%.**

5. ACTAS DE RECIBO

Mediante las actas de recibo a satisfacción que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro del plazo establecido en el contrato, al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, los bienes y/o servicios pactados en la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, así:

MES: DICIEMBRE DE 2023

Factura No.	Fecha de expedición	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FETB120	11 de diciembre de 2023	001	15 de diciembre de 2023

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	Capacitación de 15 a 25 Señores Comandantes de Curso CEM 2023 de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"	UNIDAD	1	$3.781.512,60	$718.487,39	$4.499.999,99
		TOTAL			**$3.781.512,60**	**$718.487,39**	**$4.499.999,99**

MES: FEBRERO DE 2024

Factura No.	Fecha de expedición	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FETB128	01 de febrero de 2024	002	15 de febrero de 2024

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

1	N/A	Capacitación de 400 a 520 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Estado Mayor (CEM).	UNIDAD	18	$1.727.357,00	$328.197,83	$2.055.554,83	$36.999.986,94
2	N/A	Capacitación de 30 a 60 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso de Altos Estudios Militares (CAEM) y sus Esposas.	UNIDAD	1	$6.302.522,00	$1.197.479,18	$7.500.001,18	$7.500.001,18
		TOTAL						**$44.499.988,12**

MES: MAYO DE 2024

Factura No.	Fecha de expedición	Acta de recibo a satisfacción No.	Fecha del acta
FETB134	16 de mayo de 2024	003	16 de mayo de 2024

ÍTEM	MARCA	BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IMPUESTOS	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	N/A	Capacitación de 100 a 150 alumnos de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" los cuales conforman: Curso Información Militar (CIM).	UNIDAD	6	$4.201.680,00	$798.319,20	$4.999.999,20	**$29.999.995,20**
		TOTAL						**$29.999.995,20**

6. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

El contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012, y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los términos de Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para la liquidación del contrato se tiene en cuenta, el acta de recibo a satisfacción, el término de duración o ejecución del contrato o, el último pago, el acta de terminación, según corresponda, concluyendo que la entidad es competente para liquidar.

Que ha señalado la jurisprudencia del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de los Contratos Estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en Concepto radicado con el número 1-230 de diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Artículo 60 (Ley 80/93) citado y transcurran los dos años "siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere el CCA., Art.136, numeral 10, letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma. (El subrayado es fuera de texto).

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Que, en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante concepto No. 2496 del 26 de julio de 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contractos de tracto sucesivo al cabo de los dos años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

"Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogable"

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, así suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y TEAM BUILDING S.A.S., en los términos consignados en la presente acta.

7. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

- Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

- Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar, según la certificación expedida por la contadora del contratista.

- Que según las certificaciones aportadas por el revisor fiscal del contratista, existe una debida cotización al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubo lugar.

Relación de los certificados de pagos de aportes parafiscales por parte del contratista:

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
1	11/12/2023	73090136	El contratista certifica que la empresa TEAM BUILDING S.A.S, "ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las	DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	FECHA CERTIFICACIÓN	NUMERO DE PLANILLA DE PAGO	OBSERVACIONES	FIRMADA POR	NÚMERO DE TARJETA PROFESIONAL
			nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación". Allega planilla del facilitador.		N/A
2	01/02/2024	73800990 74403517	El contratista certifica que la empresa TEAM BUILDING S.A.S, "ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación" Allega planillas de los facilitadores y personal logístico.	DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO	N/A
3	15/05/2024	76961031	El contratista certifica que la empresa TEAM BUILDING S.A.S, "ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación" Allega planillas de los facilitadores y personal logístico.	DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO	N/A

8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

ÍTEM	MES	CONCEPTO	FECHA MAXIMA DE PAGO	VALOR BRUTO
1	DICIEMBRE	Entrada al almacén No. 5003283237-2023 de fecha 15/12/2023 Cuenta por pagar No. 1424 de fecha 11/01/2024 Registro presupuestal de Obligación No. 2024 de fecha 12/01/2024 Anexo Comprobante Obligación No. 2024 de fecha 12/01/2024 Orden de pago Presupuestal No. 33757024 de fecha 15/02/2024	19/02/2024	$4.499.999,99
2	FEBRERO	Entrada al almacén No. 5003311576-2023 de fecha 27/02/2024 Cuenta por pagar No. 14724 de fecha 26/02/2024 Registro presupuestal de Obligación No. 13824 de fecha 26/02/2024 Anexo Comprobante Obligación No. 13824 de fecha 26/02/2024 Orden de pago Presupuestal No. 46261424 de fecha 27/02/2024	29/02/2024	$44.499.988,12
3	MAYO	Entrada al almacén No. 5003368849-2023 de fecha 17/05/2024 Entrada al almacén No. 5003368850-2023 de fecha 17/05/2024 Cuenta por pagar No. 78824 de fecha 27/05/2024 Cuenta por pagar No. 76124 de fecha 22/05/2024 Registro presupuestal de Obligación No. 74124 de fecha 24/05/2024 Registro presupuestal de Obligación No. 76824 de fecha 27/05/2024 Anexo Comprobante Obligación No. 74124 de fecha 24/05/2024 Anexo Comprobante Obligación No. 76824 de fecha 27/05/2024 Orden de pago Presupuestal No. 165323624 de fecha 28/05/2024 Orden de pago Presupuestal No. 165329924 de fecha 28/05/2024	30/05/2024	$29.999.995,20

BALANCE

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 78.999.983,31	

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

VALOR TOTAL CANCELADO DEL CONTRATO		$ 78.999.983,31
SUMAS IGUALES	$ 78.999.983,31	$ 78.999.983,31

9. OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, soporta el acta de liquidación bilateral atendiendo los informes y acta de recibo a satisfacción presentados por el supervisor quien avala con su firma y manifiesta en el acta de recibo a satisfacción final de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, donde manifiesta lo siguiente: *"El supervisor hace constar que los bienes y/o servicios contratados han sido entregados de manera total por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato"*. (Folio 560).

NOTA: Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 con un total de 616 folios.

10. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Las partes designan a las siguientes personas como encargadas de la verificación de las actividades establecidas en la presente acta así: Por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", a la señora CAPITAN NATALIA RODRIGUEZ MONROY o quien haga sus veces Supervisor de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023 y por EL CONTRATISTA la señora DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO, Representante Legal de TEAM BUILDING S.A.S., o quien desempeñe las funciones.

Nota Aclaratoria: Durante la ejecución de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, la señora Mayor DAIRA OVIEDO fungió como supervisor del contrato, presentando el informe de supervisión final, así como el acta de recibido a satisfacción final el día 16 de mayo de 2025, posteriormente por motivo de traslado se notifica el día 20 de abril de 2026, a la señora CAPITAN NATALIA RODRIGUEZ MONROY como supervisor a fin de realizar la presente acta de liquidación, de conformidad a que ostenta el cargo del supervisor que fungió en la ejecución del contrato.

11. OBLIGACIONES POST-CONTRACTUALES POR PARTE DEL CONTRATISTA

En la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, NO se encuentra vigentes obligaciones posts-contractuales, en virtud del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual establece: "Obligaciones posteriores a la liquidación: Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación. (Decreto 1510 de 2013, artículo 37)".

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N :

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo publicado en la

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

plataforma SECOP II, celebrado entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO y TEAM BUILDING S.A.S., identificado con NIT No. 900.729.982 – 2.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 185 -MDN-COGFM-ESDEG-2023 del 10 de noviembre de 2023.

TERCERO: Que la presente acta NO se estipulan obligaciones post - contractuales por parte del contratista, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta.

CUARTO: Suscrita por las partes se publicará en el SECOP II, para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"- DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO,

ORDENADORA DEL GASTO,

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
C.C. No. 22.732.677
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

SUPERVISOR,

CT. NATALIA RODRIGUEZ MONROY
Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

POR EL CONTRATISTA,

DIANA MARCELA MURIEL ACEVEDO
CC No. 52.263.099 de Bogotá D.C.
Representante Legal de TEAM BUILDING S.A.S.
NIT. No. 900.729.982 – 2
Contratista

Elaboro: CT. NATALIA RODRIGUEZ MONROY
Supervisor de Contrato

Reviso: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

PD05. LUZ MERY CAÑON HEREDIA
Jurídico

PS. DANIEL ALBERTO RIVERA CANCHILA
Económico

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación de Aceptación de Oferta 2026

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Powered by CamScanner